



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**TERMINOS DE REFERENCIA**

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL (TECNICA ENFERMERÍA) PRESTAR SERVICIOS EN EL PUESTO DE SALUD-CASERÍO BALCONES

**1. Área Usuaria.**

Sub Gerencia de Desarrollo Social

**2. Finalidad pública:**

- ✓ Participar activamente en la prevención de enfermedades y la promoción de la salud, esto se logra adquiriendo conocimientos y compromisos responsables para superar los obstáculos de la población, la enfermera contribuye a elevar la calidad de vida y lograr el bienestar de la población a través del cuidado de la persona, la familia y la comunidad.

**3. Objetivos de la contratación:**

**3.1. Objetivo general**

- Contar con los servicios de un profesional técnica enfermera para prestar servicio en el PUESTO DE SALUD-CASERIO BALCONES -CHIRINOS.

**3.2. Descripción del servicio a contratar**



Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	1	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL (TÉCNICA ENFERMERA) PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL PUESTO DE SALUD-CASERIO BALCONES, DISTRITO DE CHIRINOS, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

**3.3. Actividades:**

- Control de funciones vitales.
- Velar por el cumplimiento del tratamiento.
- Aser higiene personal.
- Cambios posturales en pacientes postrados.
- Administración de medicamentos vía oral previo informe del médico. general administración de medicamentos por vía muscular.
- Extracción de muestras sanguíneas venosas.
- Fisioterapia respiratoria.
- Alimentación por (cuchara, vasito y absorbente).



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

**1.1. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

**1.1.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo**

No aplica

**1.1.2. Soporte técnico**

No aplica

**1.1.3. Garantías del servicio.**

No aplica

**4. Requisitos del proveedor**

**1.1.4. Requisitos del proveedor**

- Copia simple de DNI vigente.
- Adjuntar suspensión de la retención de 4ta categoría.
- Contar con RNP.
- Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No estar impedido para contratar con el Estado.

**1.1.5. Formación académica.**

**Formación académica:**

Profesional técnica enfermería, y/o carreras a fines

**Capacitación:**

En enfermería técnica.

**Experiencia:**

Como mínimo seis (6) meses en instituciones públicas y/o privadas.

**1.1.6. Acreditación de la documentación.**

El proveedor deberá adjuntar contratos, constancias, certificados de trabajo, ordenes de servicios, otros documentos que acrediten.

**5. Lugar y plazo de prestación del servicio**

**1.1.7. Lugar**

La prestación del servicio se llevará a cabo en el botiquín del Centro de Salud-Caserío Balcones, Distrito de Chirinos, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca.

**1.1.8. Plazo**

El servicio será prestado en un plazo máximo de 180 días calendario, que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

<b>Entregable</b>	<b>Fecha máxima de entrega</b>
Primer - Informe de actividades	30 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Segundo - Informe de actividades	60 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.





*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

Tarsero - Informe de actividades	90 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Cuarto - Informe de actividades	120 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Quinto - Informe de actividades	150 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Sexto - Informe de actividades	180 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**6. Conformidad del servicio.**

La conformidad del servicio será otorgada por el SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL de la municipalidad distrital de Chirinos.

**7. Forma de pago**

El pago del servicio será en 6 armadas después de emitida la conformidad del entregable adjuntando comprobante de pago, registro nacional de proveedores - RNP, suspensión de la retención de 4ta categoría, orden de servicio y otros documentos de corresponder.

Nº de pago	Condición para el pago	Monto a pagar
Primer - Entregable	Después de emitida la conformidad al primer entregable.	16% del monto total de la orden de servicio
Segundo - Entregable	Después de emitida la conformidad al segundo entregable.	16% del monto total de la orden de servicio
Tarsero - Entregable	Después de emitida la conformidad al tercer entregable.	17% del monto total de la orden de servicio
Cuarto - Entregable	Después de emitida la conformidad al cuarto entregable.	17% del monto total de la orden de servicio
Quinto - Entregable	Después de emitida la conformidad al quinto entregable.	17% del monto total de la orden de servicio
Sexto - Entregable	Después de emitida la conformidad al quinto entregable.	17% del monto total de la orden de servicio



**8. Penalidades**

**1.1. Penalidad por mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes:  $F = 0.40$
- Plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes:  $F = 0.25$

**9. Otras Penalidades [De corresponder]:**

El Área Usuaría puede prever la aplicación de otras penalidades distintas a la penalidad por mora. Para estos efectos deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad distintas al retraso o mora y la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto, para lo cual, el área usuaria en su calidad de supervisor de la contratación debe levantar un Acta y/u otro documento similar, en la cual deje constancia del incumplimiento, para la respectiva aplicación de la penalidad.

**10. Responsabilidad por vicios ocultos**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**11. Confidencialidad**



El contratista está en la obligación de mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Asimismo, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista y todas a fines al servicio recibido y realizado por el contratista.



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

## **12. Cláusula de Anticorrupción**

El contratista acepta expresamente que no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes u otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario/a o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna

## **13. Cláusula Antisoborno**

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. Además, el proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; ii) adoptar técnicas, organizadas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o práctica.

**14. Solución de controversias.** Todas las controversias que surjan, serán gestionadas de acuerdo al Capítulo II, Sub Capítulo II, Sub Capítulo III de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**15. Resolución de contrato por incumplimiento.** Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y según lo establecido en el Sub Capítulo 3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CHIRINOS  
Lic. Nasser Emilio Herrera García  
COORDINADOR SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

**FIRMA**

**RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA**